



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
39712738
Publicidad N° 2026-392363
19/01/2026 10:40:24

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE REGISTRO DE PREDIOS CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Sobre el Inmueble: CASA RESIDENCIAL DE DOS PISOS Y SUBSUELO.
Ubicación: AV. SAN FELIPE, JR. CAYETANO HEREDIA, JR. GENERAL LUIS SANCHEZ CERRO N° 1960 y JR. INCA RIPAC, URB. MATALECHUZA.
Distrito de: JESUS MARIA, Provincia de: LIMA, Departamento de: LIMA.

Las inscripciones corren inscritas en la Partida Electrónica N° 07079624 y Asientos registrados en Tomo 342 Fojas 301-306; Tomo 1005 Fojas 399-402.

Antecedentes: Ninguno.

N° de Imágenes Electrónicas, posteriores a la Ficha o Tomo: ***4 (CUATRO).

II.- EL TITULAR DOMINIAL REGISTRAL

N° Propietario (s)

1 CORPORACION INMOBILIARIA SAN JUAN S.A.C.

III.- GRAVÁMENES Y CARGAS INSCRITOS VIGENTES

Dentro de treinta años a la fecha no existe gravamen ni carga.

IV.- ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno.

V.- TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno.

VI. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS NINGUNO.

VII. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO

Partida N° 07079624, Asiento(s) N° TODAS;

N° de Fojas del Certificado : 16

Derechos Pagados: 2026-91001-149955 S/ 88.50

Tasa Registral del Servicio: S/ 88.50

Verificado y expedido por CHERCCA FLORES, SANDRITA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA a las 11:28:52 am horas del día de 19 de enero del año 2026

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
39712738
Publicidad N° 2026-392363
19/01/2026 10:40:24


SANDRITA CHERCCA-FLORES
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



302

302

Unidad inmobiliaria con un área total de seis mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, ubicada dentro de los siguientes límites y medidas primitivas: por el frente la Avenida San Felipe, con ochenta y nueve metros noventa centímetros; por la derecha entrando la calle "A", con setenta y cinco metros; por la izquierda, la calle "B", con noventa y tres metros ochenta centímetros; y por el fondo la calle Cayetano Heredia, con setenta y cinco metros. Se extiende este asiento de acumulación en virtud de haberse solicitado así la propietaria doña Luisa Apillaga Soto Urbina de Velarde, con fecha quince de junio en curso, presentada a esta oficina a las diez y cinco minutos de la mañana del día veintidós del corriente con el número ochocientos noventa y tres al tomo noventa y tres del Diario. Tiene una extensión de cinco mil noventa y tres cuarenta y cinco metros cuadrados. Debe de inscribirse en el tomo en pago con costo 1021, según ley 6665.

- 3 -

El terreno inscrito en esta partida, después de la independización del lote cuatro y parte de los lotes tres y cinco, conforma a la anotación puesta en la fecha al margen del asiento en curso, ha quedado reducido a una extensión de cinco mil ciento treinta y un metros cuadrados treinta y dos de cuarenta y cinco metros cuadrados, con los siguientes límites. Frente, la Avenida San Felipe, con ochenta y nueve metros noventa centímetros; por la derecha, entrando una línea de tres tramos que en su orden mide cuarenta y cinco metros, cincuenta y cinco centímetros, limitando este tramo con la calle Manuel de Mendivilino, luego tres hacia la izquierda angostando el terreno con treinta y ocho metros, y finalmente dos hacia el lindero del fondo con veintidós metros veintisiete centímetros, limitando estos dos tramos con la parcela de propiedad de la señora Olima Reiter de Pilbauer de Raitzman; por la izquierda, la calle Torca Ripae, con noventa y tres metros ochenta centímetros; y por el fondo, la calle Cayetano Heredia, con setenta y cinco metros. Así consta de la escritura de otorgamiento de octubre del año en curso, ante el



303

303

notario Ricardo Samanayud, que diere mérito a la citada independización. - El título que presentó a las once y veintidos minutos de la mañana del día veintidos de Noviembre del mismo bajo el número cuatro mil ciento cincuenta y tres del tomo ciento treinta y dos del Distrito Lima Tres de Diciembre de mil novecientos veintea y dos. - Derechos once soles oro. - De ginsley 11240 y recibo 32577 - 29993 -

Urbane Guerra Salvador y esposa. - a su favor y a favor de sus hijos se ha independizado el lote 6, de la manzana 12 con su área de 1,061 m² Lima 12 de febrero de 1954.

Modificado el inmueble por el arrendo 4 - Lima 12 de febrero de 1954.

- 4 -

El terreno, inscrito en esta partida, después de la desmembración efectuada en la fecha a fojas cuatrocientos veintinueve del tomo seiscientos once ha quedado reducido a una extensión superficial de cuatro mil cuatrocientos treinta y dos cuarenta y cinco metros cuadrados, treinta y dos cuarenta y cinco metros cuadrados, treinta y dos cuarenta y cinco metros cuadrados, treinta y dos cuarenta y cinco metros cuadrados y medidas geométricas: por el norte la Avenida San Felipe con setenta y nueve metros, por el sur con la calle Manuel Bogardi Luna con cuarenta y cinco metros, por el este con la calle Lucay Ripay con sesenta y cinco metros, setenta y cinco metros, y por el fondo con setenta y cinco metros. - Así consta de los planos que se exhiben de fecha trece de febrero en un expediente ante el notario don Ricardo Ortiz de Zavallos. - El título que se presentó a las once y veintidos minutos de la mañana, del día diez de febrero en un expediente bajo el número tres mil doscientos diecisiete del tomo ciento treinta y dos del Distrito Lima. - Lima doce de febrero de mil novecientos veintea y dos. - Derechos: once soles oro, pagados con recibo 35899. -

Sanchez Dizconde de la Puente Victor, y de la Piedra Blanca de Sanchez Dizconde Iris. - a su favor y a favor de sus hijos se ha independizado el lote 115 del tomo 792 de la manzana 17 con su área de 4132 m². Lima, 17 de abril de 1954.



304

304

Modificado el Inmóvil con que el asiento s. Lima,
17 de abril de 1954 -


5-

El terreno inscrito en esta partida, por
fuerza de la desmembración que se registra
la anotación puesta en la cédula del man
era del asiento que ha quedado reduci
do a una extensión de tres mil seiscientos
sesenta y ocho metros cuadrados treinta
y dos decímetros cuadrados por el fen
de, la Diqueña San Felipe con setenta
y nueve metros noventa centímetros, por la
Diqueña, entrando, la calle Ch. de Villavieja
Duro, antes calle "A", con cuarenta y dos
metros cincuenta y cinco centímetros
por la izquierda, la calle Inca Pijac
antes calle B. con cuarenta y ocho metros
setenta centímetros, y por el fondo, una
línea que linda de tres tramos que miden
el primero a partir del lindero derecho
cincuenta y dos metros, y se dirige ha
cia la izquierda, el segundo, que se
dirige hacia el este, mide dieciocho
metros, y el tercero que por la izquierda
mide veinte y cuatro metros.
Límites del primer tramo con propiedad
de tercero y el segundo y tercer con la
edificación de terreno que se vende. Pri
mer tramo de escritura pública de fecha
veinte y dos de marzo último, antes
notario Ernesto Udaño Riquelme, que
diera veinte para la citada desmem
bración. El título fue presentado a
los cinco y dos minutos de la tarde del día
ocho de abril en curso bajo el número de
mil seiscientos veintiseis y del cinco y
veinte y nueve del día de Lima, dieciséis
de abril de mil novecientos cincuenta y cua
tro. Derechos: once pesos con sesenta y dos
centavos - 53649 - 213697 -

FRENTE AL TÍTULO

Branstein y Brausefeld Elise, y Kauffman Katholie de Branstein Lima, - a su favor, y a
favor 163 del tomo 822, de una independiente un área de:
110.10 m². Lima, 16 de agosto de 1954 -





305

305

Modificando el terreno conforme al arrieto 6.- Lima, 16 de agosto de 1954.-

6

El terreno inscrito en esta partida, después de la independencia de una parte de él, conforme a la anotación puesta en la fecha al margen del arrieto uno que antecede, ha quedado reducido a una extensión superficial de dos mil quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados, veintinueve decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: por el frente, la Señora Leon P. Elife, con cincuenta metros noventa centímetros, por la derecha, entrando, la calle M. de Mendiveiro, con cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros, por la izquierda, las parcelas independizadas a favor de Clara Konstantin y de la Señora Iris de la Piedra de Sánchez, de noche, con cincuenta y seis metros treinta y seis centímetros, y por el fondo, la parcela independizada a favor de la Señora Reiter de Reitzman, con cincuenta y dos metros, - así resulta del resumo de los propietarios, de suel del corriente, con firma legalizada por el notario E. María Carrizosa. - El título se presentó a las tres y treinta y cinco minutos de la tarde del ocho de julio del año en curso, bajo el número noventa y veintinueve del tomo ciento cuarenta y uno del diario. - Lima, dieciséis de julio de mil noventa y cinco y cuatro. - Jueces: Nicolás de los Ríos según Decreto y Ley 14270 y resolvo número: 55264. -

PEDRO A. GUSTAVO

- 7 -

Fabrica - Sobre la integridad del área del terreno inscrito en esta partida, su propietaria doña Luisa Aspíllaga Soto Marina, casada con don Manuel Velarde Ferrischi, ha hecho construir una casa residencial de dos pisos y subpiso con la siguiente distribución: primer piso que consta de: vestíbulo de entrada, hall principal, toilet, medio baño, galería, escritorio, hall de escalera y oratorio, living-room, comedor principal, comedor de diario, pantry, oficio, cocina, depósitos, dormitorios de servicio, baño de servicio, doble garage, lavandería y taller de reparaciones; el área construida de esta planta es de quinientos noventa y dos metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados, y el resto de terreno está dedicado a patios y jardines. - Segundo piso que consta de: terraza, cuarto de estudio, pequeña sala de estar, nursery, cuarto de costura, seis dormitorios, tres baños completos y un baño doble, departamento para el servicio de tres do-



306

306*

mitorios y baño; el área construida de esta planta es de cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados. - Sub-suelo consta de: grill-baño, el área es de veintisiete metros cuadrados veinte decímetros cuadrados. - En la citada construcción se ha invertido la cantidad de setecientos cincuenta mil soles oro de los que quinientos treinta y dos mil quinientos soles oro corresponden a los materiales empleados que fueron adquiridos y proporcionados directamente por la propietaria; ciento veintidós mil quinientos soles oro a la mano de obra y el saldo de cuarenta y cinco mil soles oro a la dirección técnica, sumas estas que también han sido pagadas íntegramente por la propietaria. Así lo ha declarado el constructor de la obra don Juan Miro Guesada Garland en escritura pública de doce de diciembre del año pasado ante el notario Ricardo Ortiz de Zevallos. - El título fue presentado a las cinco y diez minutos de la tarde de trece de diciembre último bajo el número ciento siete del tomo ciento cuarenta y nueve del Diario. - Lima, cinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis. - Derechos: setecientos noventa y dos soles oro según ley 11240 y recibos 11851 y 61283. -

PEDRO A. GONZALEZ
REGISTRADOR

- 8 -

Bannerille Sociedad Anónima, inscrita a fojas ciento ochentidós del tomo doscientos ochentidós de la Sección de Personas Jurídicas del Registro Público de la República de Panamá, ha adquirido el dominio de la finca inscrita en esta partida, por compra-venta celebrada con su anterior propietaria la sociedad con el consentimiento por don Manuel Velarde Kemich y doña Juiza Azpillaga Soto Marina; por el precio de un millón de soles oro; pagado. - Así consta de escritura pública de diecinueve de febrero del año en curso; otorgada ante el notario don Ricardo Ortiz de Zevallos. - El título fue presentado a las cuatro y cincuenta y siete minutos de la tarde del día veinte de abril en curso, bajo el número dos mil cuatrocientos noventa y seis, del tomo ciento cincuenta del Diario - Lima; dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. - Derechos: cinco sesenta y seis soles oro pagado con recibo 18279. -

PEDRO A. GONZALEZ
REGISTRADOR

Pasa a fojas 399, del tomo 1005



4700

400

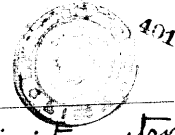
cial continúa al lado de ella que sirve y así la parte la-
ción del agua y su paso hacia los filtros; también posee
todo el equipo necesario y una motobomba centrífuga
eléctrica; además un cuarto para dormitorio de seis pe-
sado y otros, con su correspondiente closet; un garage con
frente al finca Manuel de Mendiburu; en la parte interna
detrás del garage se ha habilitado un área de lavado
con su techo de madera con piso con sus respectivos ser-
vicios de agua y desagüe. Se sabe por ser dueño al cuarto
de la bomba de agua, se ha ampliado el tanque de
concreto y se le colocado techo de cana, debe haberlo;
también en el fondo del jardín cerca al campo del finca
se agotan. Habría se han comprado los heliográficos -
de acuerdo inquirido en la que la suma de los veinte se-
tentisiete mil trescientos setenta y cinco soles es de la
que corresponde a material, la suma de veinte diego
cho mil seiscientos y el saldo de cincuenta y siete mil
trescientos setenta y cinco soles es a la compra de obra y
diez años técnica de la cruce, cantidad que han
sido íntegramente pagada. - Qui lo he dudado el con-
trato de la que don Rufino Espinoza Núñez, en su
finca pública de veintisiete de Agosto del año en cuyo, o-
topografía ante el notario don Ricardo Sarmiento. El
finca que presento a los tres y treinta y ocho metros de
la parte, del día finca de Setiembre en un, bajo el
cinco mil seiscientos, del finca cinco Espinoza
del D. Juan Luis; por de Setiembre de mil novecientos
quinientos y ochenta y cinco: cinco setenta y cinco soles es de un
ta centos, pagado con cinto 47432. -

-11-

El inmueble inscrito en esta partida no tiene los linderos señalados en el asiento mismo que antecede, sino que linda por el frente, la avenida San Felipe con cincuenta metros noventa centímetros; por la derecha, entrando una línea quebrada de tres tramos, el primero de cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros, con frente al finca Manuel de Mendiburu, el segundo dobla a la izquierda con diecinueve metros y el tercero dobla hacia el fondo, con veintiocho metros treinta y seis centímetros, colindantes estos dos últimos tramos con propiedad de terceros; por la izquierda, entrando una línea quebrada de tres tramos, el primero de treinta y seis metros treinta y seis centímetros, el segundo dobla a la izquierda, con veinticuatro metros, colindantes ambos con propiedad de la Compañía Inmobiliaria La Plata Sociedad Anónima, y el tercero hacia el fondo, con cuarenta y seis metros diez centímetros, con frente a la calle Inca Ripac; y por el fondo, con frente a la calle



401



Gayetano Heredia, con cincuenta y siete metros.
Se consta de la escritura pública de siete de julio del presente año ante el notario Gustavo Leon Miller. - El título fue presentado a las once y tres minutos del día diecisiete de julio último bajo el número mil ochocientos cuarenta y seis del tomo ciento sesenta y siete del Diario. - Lima, seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Derechos: veintidos soles oro según ley 11240 y artículo 98167.

PEDRO A. GONZALEZ

-12-

Barneville Sociedad Anónima, cuya sucursal en el Perú se ha inscrito a fojas doscientas treinta y nueve del tomo ciento noventa de Sociedades del Registro Mercantil de Lima, ha modificado el inmueble inscrito en esta partida, anexándole una pequeña parcela de quince metros cuadrados del inmueble contiguo que corresponde a fojas ciento sesenta y tres del tomo ochocientos veintidos de propiedad de la Compañía Inmobiliaria La Plata Sociedad Anónima, y que esta Compañía le ha cedido en permuta con otra pequeña parcela de quince metros cuadrados que se segregó del inmueble inscrito en esta partida para anexarse al citado inmueble de dicha Compañía, valorizándose cada una de las parcelas permutadas en la suma de tres mil soles oro. - En mérito de esta permuta el inmueble inscrito en esta partida queda con la misma área de cuatro mil quinientos noventa y nueve metros cuadrados veintinueve metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: con cuarenta y cuatro metros noventa centímetros; por la derecha, entrando, una línea quebrada de tres tramos: el primero hacia el fondo, con frente a la calle Manuel de Mendive con cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros, el segundo dobla a la izquierda con diecinueve metros y el tercero hacia el fondo, con veintiocho metros treinta y seis centímetros colindando estos últimos tramos con propiedad de Terceros; por la izquierda, una línea quebrada de tres tramos, el primero hacia el fondo en una línea irregular de tres segmentos el primero de diez metros setenta centímetros, el segundo de dieciocho metros y el tercero de catorce metros; el segundo tramo en una línea recta que tiende a la izquierda, con diecisiete me-



402

402

trios, colindando en estos dos tramos con propiedad de la
Compañía Inmobiliaria La Plata Sociedad Anóni-
ma, toda ella pared medianera; y el tercer tramo ha-
cia el fondo, con cuarenta y seis metros diez centímetros con
frente a la calle Inca Ripac; y por el fondo, con fren-
te a la calle barjetano Hleredia, con cincuenta y siete me-
tros. - Así consta de la escritura pública de siete de
julio del presente año ante el notario Gustavo Leonora
Miller. - El título fue presentado a las once y tres mi-
nutos del día diecisiete de julio último bajo el número
no mil ochocientos cuarenta y seis del tomo ciento sesen-
ta y siete del Diario. - Lima, seis de agosto de mil nove-
cientos cincuenta y nueve. - Derechos: doce soles oro y cu-
arenta centavos según ley 11240 y recibo 98167. -

PELLO F. FERRAZO
ESCRIBANO

La Compañía Inmobiliaria La Plata S.A. - A su favor ya fojas 163 del tomo
822 se ha independizado un área de 15 m². - Lima, 6 de ago-
sto de 1959. -

Aumentada el área por el arriente 12. - Lima, 6 de agosto de 1959. -

13

El Estado Belga ha adquirido el domi-
nio del inmueble inscrito en esta parti-
da, a virtud de la compraventa este-
hada con su anterior propietaria en
firma Panmenle Sociedad Anónima,
por el precio de ciento ochenta mil do-
lares, pagados. Así consta de la escri-
tura pública otorgada ante el notario
de Lima don Eloy que Ota Laray en fe-
cha veinte de octubre del año en comen-
do, de la que consta asimismo que el Esta-
do Belga, estuary de lidamiento representado
por don Leopoldo Adam Baherrera etc.,
el título fue presentado a las doce y dos
minutos de la tarde del primer del es-
críbulo con el número mil ochocientos
cuarenta y seis del tomo ciento ochenta y
siete del Diario. - Lima, a veinte y nueve de Diciembre
de mil novecientos cincuenta y nueve. - Derechos de
inscripción diez mil quinientos quince soles
no, pagados en recibo 133654, según ley
y ley 11240. -




sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 07079624

INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS
AVENIDA SAN FELIPE, CALLE CAYETANO HEREDIA Y CALLE B
MANZANA 12 LOTE 6
URBANIZACIÓN MATALECHUZA
JESUS MARIA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
B00001

JURISDICCIÓN: El inmueble inscrito en esta partida se encuentra dentro de la Jurisdicción del distrito de **JESÚS MARÍA** conforme consta del Certificado de Jurisdicción N°035-2025-MDJM/GDU/SGCUC, del 15/05/2025, expedido por el Subgerente de Control Urbano y Catastro, de la Municipalidad distrital de Jesús María. **Presentación y derechos:** El título fue presentado el 19/05/2025 a las 04:06:15 PM horas, bajo el N°2025-01460219 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 155.40 soles con Recibo(s) Número(s) 00005945-1462.-LIMA, 27 de mayo de 2025.


.....
MARÍA ANGÉLICA HAU BALTA
Registrador Público
Zona Registral N°IX-Sede Lima



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 07079624

**INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
AVENIDA SAN FELIPE, JIRON CAYETANO HEREDIA,
JR. GENERAL LUIS SANCHEZ CERRO N°1960 Y JIRON INCA RIPAC
URBANIZACIÓN MATALECHUZA
JESUS MARIA**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00002


NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN: Al predio inscrito en la presente partida le corresponde la siguiente nomenclatura y numeración Municipal:

- *AVENIDA SAN FELIPE
- *JIRON CAYETANO HEREDIA
- *JIRON GENERAL LUIS SANCHEZ CERRO N°1960
- *JIRON INCA RIPAC

Así consta en el Certificado de Nomenclatura Vial N°039-2025-MDJM/GDU/SGCUC expedido el 16/05/2025 y certificado de Numeración N°098-2025-MDJM/GDU/SGCUC expedido el 16/05/2025, por el Subgerente de Control Urbano y Catastro, de la Municipalidad distrital de Jesús María. **Presentación y derechos:** El título fue presentado el 19/05/2025 a las 04:06:15 PM horas, bajo el N°2025-01460219 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 155.40 soles con Recibo(s) Número(s) 00005945-1462.-LIMA, 27 de mayo de 2025.


.....
MARÍA ANGELICA HAU BALTA
Registrador Público
Zona Registral N°IX-Sede Lima



 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	07079624	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07079624
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA SAN FELIPE, JIRON CAYETANO HEREDIA JR, GENERAL LUIS SANCHEZ CERRO N°1960 Y JIRON INCA RIPAC URBANIZACIÓN MATALECHUZA JESUS MARIA	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
D00001

BLOQUEO

Bloqueada la presente partida hasta que se inscriba la COMPRAVENTA, a favor de **CORPORACION INMOBILIARIA SAN JUAN S.A.C.**, registrada en la partida N° 15720363 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima. Por solicitud del notario(a) de Lima, GONZALES LOLI, JORGE LUIS, de fecha 11/07/2025. Presentación y derechos: El título fue presentado a las 08:27:15 AM horas del 14/07/2025, bajo el N° 2025-02058851 del tomo 0492 del Diario. Derechos: S/ 51.80 Soles, Recibo 2025-1-779773. Lima, 14 de julio 2025. Presentación electrónica.


.....
JORGE LUIS SOLANO CASTILLO
REGISTRADOR PUBLICO
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 07079624

**INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
AVENIDA SAN FELIPE, JIRON CAYETANO HEREDIA
JR, GENERAL LUIS SANCHEZ CERRO N°1960 Y JIRON INCA RIPAC
URBANIZACIÓN MATALECHUZA
JESUS MARIA**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00001

COMPRAVENTA.

CORPORACION INMOBILIARIA SAN JUAN S.A.C., inscrita en la partida N°15720363 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida en mérito a la compraventa celebrada con su anterior propietaria EMBAJADA DE BELGICA O REINO DE BELGICA, por el precio de US\$19'000,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América, cancelados. Así consta de la ESCRITURA PÚBLICA del 17/07/2025 otorgada ante NOTARIO GONZALO GUSTAVO GONZALES GONZALES, por licencia concedida al titular JORGE LUIS GONZALES LOLI en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 24/07/2025 a las 09:45:24 AM horas, bajo el N° 2025-02174386 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 5,350.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00821108-01.-LIMA, 04 de Setiembre de 2025. Presentación electrónica.

ALONSO AMOROS FIGUEROA
Registrador Público
Sunarp